

Medellín, 3 de Febrero de 2021

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.M

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS

DEMANDANTE: SULLY KATHERINE VÉLEZ RESTREPO (En representación de su hija

Menor de edad **VALERIA GUZMÁN VÉLEZ**

DEMANDADO: JUAN DIEGO GUZMÁN ARBOLEDA

RADICADO: MEMORIAL – 2019-00783

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN

Como apoderada de la demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito, de manera respetuosa, y atendiendo a la sentencia de fecha 22 de Octubre de 2020, se hace la debida liquidación del crédito

AÑO 2019 INCREMENTO 6%	VALOR CUOTA DEBIDA	VALOR APORTADO	INTERÉS MORATORIO MENSUAL	TOTAL DE CUOTA DEBIDA
SEPTIEMBRE	\$201.647	\$0	0.5%	\$202.655
OCTUBRE	\$201.647	\$0	0.5%	\$202.655
NOVIEMBRE	\$201.647	\$200.000	0.5%	\$1.655
DICIEMBRE	\$201.647	\$200.000	0.5%	\$1.655
VESTUARIO DICIEMBRE	\$161.318	\$120.000	0.5%	\$41.318

TOTAL cuota debida más intereses moratorios: \$449.938.00

AÑO 2020 INCREMENTO 6%	VALOR CUOTA DEBIDA	VALOR APORTADO	INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL DE CUOTA DEBIDA
ENERO	\$213.745	\$70.000	0.5%	\$144.463
FEBRERO	\$213.745	\$50.000	0.5%	\$164.563
MARZO	\$213.745	\$100.000	0.5%	\$114.313
ABRIL	\$213.745	\$55.000	0.5%	\$159.538
MAYO	\$213.745	\$14.000	0.5%	\$200.743
JUNIO	\$213.745	\$0	0.5%	\$214.813
VESTUARIO JUNIO	\$170.997	\$100.00	0.5%	\$71.351
JULIO	\$213.745	\$50.000	0.5%	\$164.563
AGOSTO	\$213.745	\$20.000	0.5%	\$194.713
SEPTIEMBRE	\$213.745	\$0	0.5%	\$214.813
OCTUBRE	\$213.745	\$0	0.5%	\$214.813
NOVIEMBRE	\$213.745	\$0	0.5%	\$214.813
DICIEMBRE	\$213.745	\$0	0.5%	\$214.813
VESTUARIO DICIEMBRE	\$170.997	\$0	0.5%	\$171.851

TOTAL: cuota debida más intereses moratorios: \$2.607.772

AÑO 2021 INCREMENTO 3.5%	VALOR CUOTA DEBIDA	VALOR APORTADO	INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL DE CUOTA DEBIDA
ENERO	\$221.226	\$0	0.5%	\$222.332
FEBRERO	\$221.226	\$0	0.5%	\$222.332

TOTAL: cuota debida más intereses moratorios: \$444.664

TOTAL DEBIDO:

- **TOTAL DEBIDO LIBRAMIENTO DE PAGO DESDE JULIO DE 2014
HASTA SEPTIEMBRE DE 2019: \$11.688.077**
- **CUOTAS ALIMENTARIAS DEBIDAS CON INTERESES
MORATORIOS DESDE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA
FEBRERO DE 2021: \$3.502.374**
- **COSTAS PROCESALES: \$842.465**

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$16.032.916

Además, solicito respetuosamente al señor juez, atendiendo al memorial del 4 de Noviembre de 2020 donde se solicitó requerimiento al pagador, se envíe al correo electrónico camilaespinosa580@gmail.com el oficio para hacer enviado al correspondiente pagador, para que nos informe lo pedido.

Del señor Juez,

Atentamente

CAMILA ALEJANDRA MONTOYA ESPINOSA
C.C 1.152.222.944
Practicante UNAULA

RADICADO. 2019-00783-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de mayo de dos mil veintiunos.

Conforme al contenido del artículo 446 del C.G.P., de la LIQUIDACION DE CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, se da traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (5)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° SS

Fijado hoy 10 MAY 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín -Antioquia.

SECRETARIO